Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / WW N° 063 /18

Asunción, 27 de agosto de 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID Nº 347.032.

VISTOS:

La Nota Interna GCE/035/2018 del 13 de junio de 2018 de la Gerencia Comercio Exterior; el Memorándum DOC DPG2 382/2018 del 02 de julio de 2018 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/223/2018 del 10 de julio de 2018 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/504/2018 del 18 de julio de 2018 de la Dirección Jurídica; el Memorándum DOC/DPG2/542/2018 del 23 de agosto de 2018 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DOC N° 292/2018 del 24 de agosto de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Comercio Exterior solicita el inicio del procedimiento de contratación para la Adquisición de Gasoil remitiendo costos estimados y proyecto de pliego de bases y condiciones a ser utilizado en el presente proceso;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 347.032 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 – Energía y Combustibles del Presupuesto de Petropar del Ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de lo que se pretende contratar, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 18/2018 para la "Adquisición de Gasoil" ID N° 347.032;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA DOC. ADJUNTADO

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / WW N° 063 /18

Asunción, 27 de agosto de 2018

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 18/2018 para la "Adquisición de Gasoil" ID N° 347.032.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 18/2018 para la "Adquisición de Gasoil" ID N° 347.032.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Lic. WILLIAM WILKA MATERI
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DGC